

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3724 Ejecución de títulos judiciales 322/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003673

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 322/2010

Demandante: María Victoria Alvarez Martínez

Abogado: María José Pérez García

Demandado: Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Dk Consultores, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña María Victoria Alvarez Martínez contra la empresa Nexco Consultores, S.L., Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., DK Consultores, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de las ejecutadas NEXCO CONSULTORES S.L., NEXCO CONSULTING RESOURCES S.L., GRUPO CSE MURCIA S.L., ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L., DK CONSULORES S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de la cuenta corriente que el ejecutado NEXCO CONSULTING RESOURCES S.L. mantiene en la entidad bancaria:

- 2105-3076-46-1240001136 de CAJA DE AHORROS CASTILLA LA MANCHA

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado NEXCO CONSULTORES S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 0093-1457-72-3000018659 de BANCO DE VALENCIA S.A.

- 0093-1457-73-0000144202 de BANCO DE VALENCIA S.A.

- 0075-1065-14-0600090810 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado DK CONSULTORES S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 0075-1065-13-0600088235 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

- 2090-0191-67-0040263741 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº2 Nº 3093-0000-64-0322-10.

Líbrese Edicto para notificación de la presente a las partes ejecutadas NEXCO CONSULTING RESOURCES S.L., ARMANDO GOMEZ Y ASOCIADOS S.L., GRUPO CSE MURCIA S.L., que se publicará en el B.O.R.M.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0322-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nexco Consulting Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., Grupo CSE Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.